

# RESOLUCIÓN

**Expediente nº:** 14516/2024

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Contratación de personal investigador en formación

RESOLUCIÓN DEL VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS EN LA CONVOCATORIA DE UN CONTRATO PREDOCTORAL EN LA RAMA DE JURÍDICAS ULPGC/2024.**

### ANTECEDENTES

**PRIMERO.** Con fecha 27/03/2024, se publicó en el Boletín Oficial de Canarias (BOC nº 62) la Resolución del Vicerrector de Investigación y Transferencia, de 14 de marzo de 2024, por la que se convoca un contrato predoctoral en la rama de Jurídicas ULPGC/2024.

**SEGUNDO.** De acuerdo a lo establecido en la base 11 y siguientes de la convocatoria, se establece un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes, finalizando dicho periodo a 25.04.2024.

**TERCERO.** Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y tras la comprobación de las solicitudes presentadas, se verifica que sólo se ha presentado una solicitud a esta convocatoria. Tras la comprobación de la solicitud y documentación aportada por la persona solicitante se publica el listado provisional de admitidos y excluidos con fecha 07.05.2024 en la página web del Vicerrector de Investigación y Transferencia. Dado que el interesado en su momento no acredita el pago de su matrícula de doctorado se le requiere lo acredite y presenta escrito con 08.05.2024 especificando que no va a proceder a presentar alegaciones, tal y como establece la resolución provisional. Se dicta con fecha 13.05.2024 resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que se publicó en la página web del Vicerrectorado 14.05.2024.

**CUARTO.-** Conforme al artículo 13 de la convocatoria, con fecha 14.05.2024 se reúne la Comisión de Evaluación para valorar la documentación presentada emitiendo propuesta motivada por la que se propone la contratación del solicitante, y la traslada al órgano instructor para la elaboración de la propuesta de resolución de adjudicación de contratos,.

### CONSIDERACIONES JURÍDICAS



**PRIMERO.**- Vicerrector de Investigación y Transferencia es competente para dictar el presente acto, de acuerdo a las competencias que tiene atribuidas por delegación del Rector en virtud de la Resolución de 5 de abril de 2021 (BOC núm 80 de 20.04.2021) por la que se delegan competencias en los órganos unipersonales de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria.

Por todo ello, en virtud de lo anteriormente expuesto.

Vista la propuesta de resolución PR/2024/995 de 24 de mayo de 2024.

En virtud de la Resolución del Rector de fecha 5 de abril de 2021, por la que se delegan competencias en Órganos Unipersonales de esta Universidad y se establece el régimen de suplencia de los mismos (BOC nº 80, de 20 de abril de 2021)

## RESOLUCIÓN

### RESUELVE

**PRIMERO.** Adjudicar con carácter definitivo un (1) contrato correspondiente a la convocatoria de un contrato predoctoral en la Rama Jurídicas ULPGC/24, al candidato que se relaciona en el Anexo I de la presente Resolución, al cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria

**SEGUNDO.** Publicar esta resolución y su anexo en la página web del Vicerrectorado de Investigación y Transferencia. De acuerdo al artículo 14.8 de la convocatoria, la publicación de la presente resolución surtirá efectos de notificación.

**TERCERO.**- Establecer un plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente de la publicación de la presente resolución, para presentar la documentación a través de la Sede electrónica de la ULPGC en el procedimiento denominado “Contratación de Personal Investigador en Formación “Los impresos necesarios estarán disponibles dentro del propio procedimiento y son los siguientes:

- a) Modelo 02 Aceptación del contrato.
- b) Modelo 09 Hoja de datos personales.
- c) Certificado de vida laboral actualizado.
- d) Títulos académicos que dan acceso al programa de doctorado, solo en caso de que alguno de ellos se haya cursado fuera de la ULPGC.
- e) Impreso de recogida de datos para el pago de nómina.
- f) Modelo 145 IRPF Retenciones sobre rendimientos del trabajo.
- g) Declaración responsable de becas o ayudas disfrutadas con anterioridad, de naturaleza semejante en cuanto a sus objetivos y su cuantía, a efectos del cómputo del periodo máximo de disfrute del contrato.
- h) Declaración responsable de no estar separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualesquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas



i) Declaración responsable de compromiso de realización de la preinscripción al programa de doctorado dentro del primer mes del periodo de prescripción, en alguno de los programas de doctorado que oferte la ULPGC con una línea o sublínea de investigación en Derecho.

j) Declaración responsable de no realización de ningún tipo de actividad profesional por cuenta propia

**CUARTO.-** Si una vez formalizado el contrato, el investigador predoctoral desea renunciar al mismo, deberá presentar la comunicación correspondiente en la sede electrónica de la ULPGC con una antelación mínima de 20 días naturales, teniendo efectos económicos y administrativos a partir del día que haya indicado en la citada comunicación, según se establece en el artículo. 16.1.

**QUINTO.-** Fijar la fecha efectiva de incorporación el próximo 01.06.2024, salvo que el Vicerrector de Investigación y Transferencia autorice el aplazamiento para dicha incorporación, según lo dispuesto en el artículo 15 de la convocatoria hasta un máximo de dos meses. No obstante, si concurrieran circunstancias extraordinarias que así lo requieran, el Vicerrectorado podrá autorizar un aplazamiento de mayor duración.

**SEXTO.-** Según establece la convocatoria es obligación indispensable para la formalización del contrato estar matriculado a tiempo completo en un programa de doctorado en la fecha de inicio del mismo, por lo que deberá acreditarlo antes de dicha formalización, según el artículo 18

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital.

EL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA

Sebastián Miguel López Suárez

## RECURSOS/ALEGACIONES

Notificar la presente Resolución al interesado/a, haciéndole saber que contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su notificación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada notificación, en los mismos términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.



En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

**RESOLUCION**  
Número: 2024-0049 Fecha: 27/05/2024

Cód. Validación: 5GQ9T997Y25Y7DFEFFFZ63JEY3  
Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5



**RESOLUCIÓN DEL VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y TRANSFERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA, POR LA QUE SE PUBLICA RELACIÓN DEFINITIVA DE ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS EN LA CONVOCATORIA DE UN CONTRATO PREDOCTORAL EN LA RAMA DE JURÍDICAS ULPGC/2024.**

**ANEXO 1. SOLICITUDES ADMITIDAS**

<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>DNI</b>
<b>VIERA GONZÁLEZ, JOSE ANCOR</b>	<b>***926***</b>

**RESOLUCION**  
Número: 2024-0049 Fecha: 27/05/2024

Cód. Validación: 5GQ9T99Y25Y7DFEFFFZ63JIEY3  
Verificación: <https://administracion.ulpgc.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

